



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-01881824-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

Referencia: REG - EX-2019-97670630- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-20-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante obrante en las páginas 3/4 del IF-2019-98027946-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **26/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.05 12:12:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.05 12:12:15 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 2019, se reúnen, los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del CCT 301/75, que se detallan a continuación. **Por la parte sindical**, en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES (UTPBA)** sus paritarios: LIDIA FAGALE, DANIEL DAS NEVES, RAUL BARR, LEANDO TORRES y ALEJANDRA MANCUSSO y **por la parte Empleadora** lo hacen **AGENCIA EFE S.A.** representada por CESAR ORLANDO PETRINO, la **ASOCIACION DE EDITORES DE BUENOS AIRES (AEDBA)** representada por MARCELO DANIEL CAPANDEGUY y PABLO ANDRES DEVOTO con la asistencia letrada de JAVIER ADROGUÉ y JOSE ANTONIO ZABALA, **ASOCIACION DE PRENSA TECNICA ESPECIALIZADA (APTA)** representada por ENRIQUE LOCANE, **ASOCIACION FEDERAL DE EDITORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AFERA)** representada por MARCELO ALEJANDRO CARBONE, **THX MEDIOS S.A. (INFOBAE)** representada por ANDREA LOPEZ BARRIOS y PABLO DELUCA, **AGENZIA NAZIONALE STAMPA ASOCIATA SOCIETA COOPERATIVA – ANSA** representada por LUIS ALBERTO DIAZ, **ASOCIACION ARGENTINA DE EDITORES DE REVISTAS (AEER)** representada por SERGIO NUNES y **PUBLIREVISTAS S.A.** representada por PABLO ANDRES DEVOTO, todos los nombrados adelante denominadas en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quien han arribado al siguiente acuerdo:

1. Ámbito de aplicación y representación.

- 1.1 El presente acuerdo tiene como ámbito de aplicación y de representación la actividad de los trabajadores de toda la prensa escrita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 301/75, la Ley 12.908 “Estatuto de Periodista Profesional” y el Decreto-Ley 13.839/46 “Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas”.
- 1.2 Por lo tanto, agrupa a todos los trabajadores y alcanza a todos los empleadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las actividades de prensa escrita de diarios, secciones online de diarios, prensa escrita de revistas, diarios y revistas online y agencias de noticias nacionales e internacionales.
- 1.3 Las revistas aludidas en el párrafo precedente abarcan a todas sus especies, inclusive las revistas técnicas.

2. Asignación No Remunerativa Decreto DNU 665/19. Condiciones de pago.

LAS PARTES acuerdan las siguientes condiciones y formas de pago para la asignación no remunerativa establecida en el Decreto DNU 665/19:

- 2.1 La suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000) se abonará en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas, de pesos un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$1.666,66) cada una de ellas, en forma conjunta con las remuneraciones correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2019.
- 2.2 De acuerdo con lo previsto en el Decreto DNU 665/19, la asignación tendrá carácter no remuneratorio y no será contributiva a ningún efecto ni generará aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, ni cuotas o contribuciones de ninguna naturaleza.

2.3 Las Empresas que deseen abonar la asignación no remunerativa prevista en este Acta Acuerdo mediante sistemas de canje podrán hacerlo en la medida que cuenten con la conformidad previa y por escrito del trabajador.

2.4 Con carácter de excepción, toda Empresa que por motivos económicos necesite abonar la asignación no remunerativa en hasta cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en lugar de las tres (3) cuotas previstas en este Acta Acuerdo, deberá notificarlo por escrito a la UTPBA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la presentación del Acta Acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación.

3. Disposiciones finales.

3.1 LAS PARTES acordarán en la negociación paritaria correspondiente al periodo noviembre 2019 - abril 2020 la forma de incorporar y/o compensar y/o absorber la asignación no remunerativa prevista en este Acta Acuerdo. A los efectos de iniciar estas negociaciones salariales, LAS PARTES se reunirán durante la primera semana del mes de noviembre de 2019.

3.2 LAS PARTES solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Producción y Trabajo, de la Nación de conformidad a la Ley 14.250.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, LAS PARTES suscriben cinco (5) ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left side, under the heading 'REPRESENTACIÓN SINDICAL', there are five distinct signatures. On the right side, under the heading 'REPRESENTACIÓN EMPRESARIA', there are five distinct signatures. The signatures are written in a cursive, flowing style. One signature in the middle of the right column appears to contain the text 'C. Ruiz / C. Ruiz' written vertically.

IF-2019-98027946-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 20-23 Acu 26-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.